



## Reunión de los Estados Partes

Distr. general  
17 de abril de 2023  
Español  
Original: inglés

### 33ª Reunión

Nueva York, 12 a 16 de junio de 2023

Tema 8 del programa provisional\*

**Informe del Tribunal Internacional del Derecho del Mar  
a la Reunión de los Estados Partes**

## Informe anual del Tribunal Internacional del Derecho del Mar correspondiente a 2022

### Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.....	4
II. Organización del Tribunal .....	4
III. Salas .....	5
A. Sala de Controversias de los Fondos Marinos.....	5
B. Salas especiales.....	5
IV. Comisiones.....	6
A. Comisión de Presupuesto y Finanzas .....	6
B. Comisión de Reglamento y Práctica Judicial .....	6
C. Comisión de Personal y Administración.....	6
D. Comisión de Biblioteca, Archivos y Publicaciones .....	6
E. Comisión de Edificios y Sistemas Electrónicos .....	6
F. Comisión de Relaciones Públicas .....	7
V. Reuniones del Tribunal.....	7
VI. Labor judicial del Tribunal.....	7
A. <i>Controversia relativa a la delimitación de la frontera marítima entre Mauricio y Maldivas en el océano Índico Mauricio/Maldivas)</i> .....	7
B. <i>Causa relativa al buque “Heroic Idun (Islas Marshall c. Guinea Ecuatorial), pronta liberación.</i> .....	9

\* [SPLOS/33/L.1](#).



C.	<i>Solicitud de una opinión consultiva presentada por la Comisión de Pequeños Estados Insulares sobre el Cambio Climático y el Derecho Internacional (Solicitud de opinión consultiva presentada al Tribunal)</i> . . . . .	10
VII.	Asuntos jurídicos . . . . .	11
A.	Competencia del Tribunal . . . . .	11
B.	Novedades relacionadas con el derecho del mar . . . . .	11
C.	Salas . . . . .	11
VIII.	Respuesta a la pandemia de enfermedad por coronavirus . . . . .	11
IX.	Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades . . . . .	11
X.	Relaciones con las Naciones Unidas . . . . .	11
XI.	Acuerdo de sede . . . . .	12
XII.	Finanzas . . . . .	13
A.	Asuntos presupuestarios . . . . .	13
B.	Estado de las cuotas . . . . .	13
C.	Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada . . . . .	14
D.	Informe del auditor externo correspondiente al ejercicio económico 2021 . . . . .	14
E.	Fondos fiduciarios y donaciones . . . . .	14
XIII.	Cuestiones administrativas . . . . .	16
A.	Estatuto y Reglamento del Personal . . . . .	16
B.	Contratación de personal . . . . .	16
C.	Programa de Funcionarios Subalternos del Cuadro Orgánico . . . . .	17
D.	Comité de Pensiones del Personal . . . . .	17
E.	Clases de idiomas en el Tribunal . . . . .	17
XIV.	Edificios y sistemas electrónicos . . . . .	17
A.	Acuerdos relativos a los edificios y nuevas necesidades . . . . .	17
B.	Utilización de los locales y acceso del público . . . . .	18
XV.	Servicios de biblioteca y archivos . . . . .	18
XVI.	Publicaciones . . . . .	18
XVII.	Relaciones públicas . . . . .	18
XVIII.	Actividades de creación de capacidad realizadas . . . . .	19
A.	Programa de pasantías . . . . .	19
B.	Programa de creación de capacidad y formación . . . . .	19
C.	Talleres regionales organizados . . . . .	20
D.	Academia de verano . . . . .	20
E.	Taller para asesores jurídicos (patrocinado por la República de Corea) . . . . .	20

---

**Anexos**

I. Información sobre el personal (2022) . . . . .	21
II. Lista de donantes a la Biblioteca del Tribunal Internacional del Derecho del Mar al 31 de diciembre de 2022 . . . . .	23

## I. Introducción

1. Este informe, que el Tribunal Internacional del Derecho del Mar presenta a la Reunión de los Estados Partes con arreglo al artículo 6, párrafo 3 d), del Reglamento de las Reuniones de los Estados Partes, abarca el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

2. El Tribunal fue establecido por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 1982, y su funcionamiento se rige por las disposiciones pertinentes de las partes XI y XV de la Convención, el Estatuto del Tribunal, que figura en el anexo VI de la Convención, y el Reglamento del Tribunal.

## II. Organización del Tribunal

3. El Tribunal está integrado por 21 miembros, elegidos por los Estados partes en la Convención en la forma prevista en el artículo 4 del Estatuto.

4. Desde el 1 de octubre de 2020, la composición del Tribunal es la siguiente:

<i>Orden de precedencia</i>	<i>País</i>	<i>Fecha de terminación del mandato</i>
<i>Presidente</i>		
Albert J. Hoffmann	Sudáfrica	30 de septiembre de 2023
<i>Vicepresidente</i>		
Tomas Heidar	Islandia	30 de septiembre de 2023
<i>Magistrados</i>		
José Luis Jesus	Cabo Verde	30 de septiembre de 2026
Stanislaw Pawlak	Polonia	30 de septiembre de 2023
Shunji Yanai	Japón	30 de septiembre de 2023
James L. Kateka	República Unida de Tanzania	30 de septiembre de 2023
Boualem Bouguetaia	Argelia	30 de septiembre de 2026
Jin-Hyun Paik	República de Corea	30 de septiembre de 2023
David Joseph Attard	Malta	30 de septiembre de 2029
Markiyan Z. Kulyk	Ucrania	30 de septiembre de 2029
Alonso Gómez-Robledo Verduzco	México	30 de septiembre de 2023
Óscar Cabello Sarubbi	Paraguay	30 de septiembre de 2026
Neeru Chadha	India	30 de septiembre de 2026
Kriangsak Kittichaisaree	Tailandia	30 de septiembre de 2026
Roman A. Kolodkin	Federación de Rusia	30 de septiembre de 2026
Liesbeth Lijnzaad	Reino de los Países Bajos	30 de septiembre de 2026
María Teresa Infante Caffi	Chile	30 de septiembre de 2029
Jielong Duan	China	30 de septiembre de 2029
Kathy-Ann Brown	Jamaica	30 de septiembre de 2029

<i>Orden de precedencia</i>	<i>País</i>	<i>Fecha de terminación del mandato</i>
Ida Caracciolo	Italia	30 de septiembre de 2029
Maurice K. Kamga	Camerún	30 de septiembre de 2029

5. La Secretaria del Tribunal es Ximena Hinrichs Oyarce (Chile). El Secretario Adjunto es Antoine Ollivier (Francia).

### III. Salas

#### A. Sala de Controversias de los Fondos Marinos

6. De conformidad con el artículo 35, párrafo 1, del Estatuto, la Sala de Controversias de los Fondos Marinos está integrada por 11 magistrados designados por el Tribunal entre sus miembros. Los miembros de la Sala se designan cada tres años. Al 31 de diciembre de 2022, la composición de la Sala, por orden de precedencia, era la siguiente: Magistrada Chadha (Presidenta); Magistrados Jesus, Bouguetaia, Paik, Gómez-Robledo, Cabello Sarubbi, Kittichaisaree, Kolodkin, Lijnzaad, Duan y Brown (miembros).

7. El mandato de los miembros de la Sala expira el 30 de septiembre de 2023.

#### B. Salas especiales

##### 1. Sala de Procedimiento Sumario

8. La Sala de Procedimiento Sumario se estableció de conformidad con el artículo 15, párrafo 3, del Estatuto y está integrada por cinco miembros titulares y dos suplentes. La Sala se constituye anualmente. Al 31 de diciembre de 2022, la composición de la Sala, por orden de precedencia, era la siguiente: Presidente Hoffmann (Presidente *ex officio*); Vicepresidente Heidar (miembro *ex officio*) y Magistrados Kateka, Kolodkin y Lijnzaad (miembros titulares); Magistrados Kulyk y Caracciolo (suplentes).

##### 2. Sala de Controversias de Pesquerías

9. El 20 de febrero de 1997, el Tribunal estableció la Sala de Controversias de Pesquerías de conformidad con el artículo 15, párrafo 1, del Estatuto. Al 31 de diciembre de 2022, la composición de la Sala, por orden de precedencia, era la siguiente: Magistrado Pawlak (Presidente); Magistrados Yanai, Bouguetaia, Paik, Attard, Gómez-Robledo, Cabello Sarubbi, Caracciolo y Kamga (miembros).

10. El mandato de los miembros de la Sala expira el 30 de septiembre de 2023.

##### 3. Sala de Controversias del Medio Marino

11. El 20 de febrero de 1997, el Tribunal estableció la Sala de Controversias del Medio Marino de conformidad con el artículo 15, párrafo 1, del Estatuto. Al 31 de diciembre de 2022, la composición de la Sala, por orden de precedencia, era la siguiente: Magistrado Attard (Presidente); Magistrados Jesus, Yanai, Kateka, Kittichaisaree, Kolodkin, Infante Caffi, Brown y Kamga (miembros).

12. El mandato de los miembros de la Sala expira el 30 de septiembre de 2023.

#### 4. Sala de Controversias de Delimitación Marítima

13. El 16 de marzo de 2007, el Tribunal estableció la Sala de Controversias de Delimitación Marítima de conformidad con el artículo 15, párrafo 1, del Estatuto. Al 31 de diciembre de 2022, la composición de la Sala, por orden de precedencia, era la siguiente: Presidente Hoffmann (Presidente *ex officio*); Vicepresidente Heidar (miembro *ex officio*) y Magistrados Pawlak, Kulyk, Chadha, Lijnzaad, Infante Caffi, Duan y Caracciolo (miembros).

14. El mandato de los miembros de la Sala expira el 30 de septiembre de 2023.

### IV. Comisiones

15. El 22 de septiembre de 2022, en el 54º período de sesiones, el Tribunal reconstituyó sus comisiones, cuya composición figura en los párrafos 16 a 21<sup>1</sup>.

#### A. Comisión de Presupuesto y Finanzas

16. La composición de la Comisión de Presupuesto y Finanzas es la siguiente: Magistrado Yanai (Presidente); Magistrados Jesus, Pawlak, Bouguetaia, Kulyk, Cabello Sarubbi, Chadha, Lijnzaad y Duan (miembros).

#### B. Comisión de Reglamento y Práctica Judicial

17. La composición de la Comisión de Reglamento y Práctica Judicial es la siguiente: Presidente Hoffmann (Presidente); Vicepresidente Heidar y Magistrados Pawlak, Yanai, Kateka, Paik, Chadha (miembros *ex officio*), Kittichaisaree, Kolodkin y Kamga (miembros).

#### C. Comisión de Personal y Administración

18. La composición de la Comisión de Personal y Administración es la siguiente: Magistrada Lijnzaad (Presidenta); Magistrados Jesus, Kulyk, Chadha, Infante Caffi y Caracciolo (miembros).

#### D. Comisión de Biblioteca, Archivos y Publicaciones

19. La composición de la Comisión de Biblioteca, Archivos y Publicaciones es la siguiente: Magistrado Kolodkin (Presidente); Magistrados Attard, Gómez-Robledo, Kittichaisaree, Infante Caffi y Kamga (miembros).

#### E. Comisión de Edificios y Sistemas Electrónicos

20. La composición de la Comisión de Edificios y Sistemas Electrónicos es la siguiente: Magistrado Cabello Sarubbi (Presidente); Magistrados Kateka, Attard, Duan, Brown y Caracciolo (miembros).

---

<sup>1</sup> Véase el mandato de las comisiones en [SPLOS/27](#), párrs. 37 a 40; [SPLOS/50](#), párr. 37; y [SPLOS/136](#), párr. 46.

## F. Comisión de Relaciones Públicas

21. La composición de la Comisión de Relaciones Públicas es la siguiente: Magistrado Paik (Presidente); Magistrados Pawlak, Bouguetaia, Gómez-Robledo y Brown (miembros).

## V. Reuniones del Tribunal

22. En 2022, la Sala Especial del Tribunal constituida para tratar la *Controversia relativa a la delimitación de la frontera marítima entre Mauricio y Maldivas en el océano Índico (Mauricio/Maldivas)*, celebró varias reuniones judiciales en relación con el asunto. La Sala Especial se reunió el 7 de septiembre de 2022 y, nuevamente, los días 13 y 14 de octubre, para deliberar antes de las actuaciones orales, que tuvieron lugar del 17 al 24 de octubre. Del 1 al 10 de noviembre, una vez finalizadas las actuaciones orales, se llevaron a cabo nuevas deliberaciones.

23. Además, el Tribunal celebró dos períodos de sesiones dedicados a cuestiones jurídicas y judiciales y a cuestiones administrativas y de organización. El 53<sup>er</sup> período de sesiones se celebró del 21 de marzo al 1 de abril de 2022 y el 54<sup>o</sup> período de sesiones, del 19 al 30 de septiembre.

24. El Tribunal decidió celebrar su 55<sup>o</sup> período de sesiones del 20 al 31 de marzo de 2023, para examinar tanto cuestiones jurídicas y judiciales como cuestiones administrativas y de organización.

## VI. Labor judicial del Tribunal

### A. *Controversia relativa a la delimitación de la frontera marítima entre Mauricio y Maldivas en el océano Índico (Mauricio/Maldivas)*

25. El 24 de septiembre de 2019, Maldivas y Mauricio concertaron un compromiso para someter la controversia relativa a la delimitación de su frontera marítima en el océano Índico a una Sala Especial del Tribunal que se constituiría de conformidad con el artículo 15, párrafo 2, del Estatuto. La Secretaria recibió el compromiso y la notificación en la misma fecha. La causa se inscribió en la lista de causas del Tribunal con el número 28.

26. Mediante providencia de fecha 27 de septiembre de 2019, el Tribunal decidió que la Sala Especial tuviera la siguiente composición: Magistrado Paik (Presidente); Magistrados Jesus, Cot, Yanai, Bouguetaia, Heidar y Chadha, Magistrado ad hoc Oxman (elegido por Maldivas) y un magistrado *ad hoc* que sería elegido por Mauricio (miembros). Posteriormente, Mauricio eligió magistrado *ad hoc* a Nicolaas Schrijver.

27. Mediante providencia de fecha 10 de octubre de 2019, el Presidente de la Sala Especial fijó el 9 de abril de 2020 como plazo para que Mauricio presentara su memoria y el 9 de octubre de 2020 como plazo para que Maldivas presentara su contramemoria, y se reservó su decisión sobre la continuación del procedimiento.

28. El 18 de diciembre de 2019, dentro del plazo fijado en el artículo 97, párrafo 1, del Reglamento, Maldivas presentó por escrito ante la Sala Especial, con arreglo al artículo 294 de la Convención y el artículo 97 del Reglamento, excepciones preliminares a la competencia de la Sala Especial y a la admisibilidad de las pretensiones de Mauricio. Tras recibirse las excepciones preliminares en la Secretaría, se suspendió el procedimiento sobre el fondo, de conformidad con el artículo 97, párrafo 3, del Reglamento.

29. Mediante carta de fecha 26 de agosto de 2020, la Secretaria informó a las partes de que el Magistrado Cot había presentado su renuncia como miembro de la Sala Especial, con efecto a partir del 26 de agosto de 2020, y que, en consecuencia, se había producido una vacante en la Sala Especial. Mediante providencia de fecha 15 de septiembre de 2020, el Tribunal determinó, con la aprobación de las partes, que el Magistrado Pawlak ocupara la vacante producida por la renuncia del Magistrado Cot.

30. El 28 de enero de 2021, la Sala Especial emitió su fallo sobre las excepciones preliminares<sup>2</sup>.

31. Mediante providencia de fecha 3 de febrero de 2021, el Presidente de la Sala Especial fijó el 25 de mayo de 2021 como plazo para que Mauricio presentara su memoria y el 25 de noviembre de 2021 como plazo para que Maldivas presentara su contramemoria. La memoria y la contramemoria se presentaron dentro del plazo establecido.

32. Mediante providencia de fecha 15 de diciembre de 2021, el Presidente de la Sala Especial, teniendo en cuenta el acuerdo de las partes, fijó el 14 de abril de 2022 como plazo para que Mauricio presentara la réplica y el 15 de agosto de 2022 como plazo para que Maldivas presentara la contrarréplica. Estos escritos también se presentaron dentro de los plazos fijados.

33. Mediante providencia de fecha 18 de agosto de 2022, el Presidente de la Sala Especial, tras conocer la opinión de las partes, fijó el 17 de octubre de 2022 como fecha de apertura del juicio oral.

34. Antes de la apertura del juicio oral, la Sala Especial llevó a cabo deliberaciones preliminares los días 13 y 14 de octubre de 2022, de conformidad con el artículo 68 del Reglamento. El juicio oral se celebró en siete audiencias públicas, que tuvieron lugar entre el 17 y el 24 de octubre de 2022. De conformidad con el artículo 75, párrafo 2, del Reglamento, las partes formularon las siguientes pretensiones finales en la audiencia:

*En nombre de Mauricio:*

Sobre la base de los hechos y el derecho enunciados en la memoria y la réplica y en el curso de la audiencia oral, la República de Mauricio solicita respetuosamente a la Sala Especial que dicte sentencia y declare que:

- a) La Sala Especial es competente para resolver acerca de la reclamación de Mauricio sobre su derecho a una plataforma continental más allá de las 200 millas marinas, y que dicha reclamación es admisible;
- b) La totalidad de la frontera marítima entre Mauricio y Maldivas en el Océano Índico, dentro de las 200 millas náuticas y en la plataforma continental exterior, une los 53 puntos, mediante líneas geodésicas, cuyas coordenadas geográficas (según el Sistema Geodésico Mundial 1984 (WGS 84)) figuran en las páginas 54 y 55 de la réplica de Mauricio.

---

<sup>2</sup> En los párrafos 34 a 43 del informe anual del Tribunal Internacional del Derecho del Mar correspondiente a 2021 ([SPLOS/32/2](#)) figura un resumen de la sentencia sobre las excepciones preliminares de 28 de enero de 2021.

*En nombre de Maldivas:*

De conformidad con el artículo 75, párrafo 2, del Reglamento del Tribunal, y por las razones expuestas en las fases escrita y oral del procedimiento, la República de Maldivas solicita a la Sala Especial que falle y declare que:

- a) La reivindicación de Mauricio de una plataforma continental más allá de 200 millas de las líneas de base a partir de las cuales se mide su mar territorial debe desestimarse por: i) estar fuera de la competencia de la Sala Especial; y/o ii) ser inadmisibile;
- b) La única frontera marítima entre las partes está conformada por una serie de líneas geodésicas que unen los puntos 1 a 46, como se expone en las páginas 69 y 70 de la contrarréplica de Maldivas;
- c) Con respecto a las zonas económicas exclusivas de las partes, la frontera marítima entre ellas une el punto 46 con el punto 47 bis siguiendo el límite de las 200 millas desde las líneas de base de Maldivas, como se enuncia en la página 70 de la contrarréplica de Maldivas;
- d) Con respecto a las plataformas continentales de las partes, la frontera marítima entre estas sigue estando formada por una serie de líneas geodésicas que unen los puntos, como se señala en la página 70 de la contrarréplica de Maldivas, hasta alcanzar el límite del derecho de Maldivas a la plataforma continental más allá de las 200 millas desde las líneas de base a partir de las cuales se mide la anchura de su mar territorial (que se delinearán en una fecha posterior de conformidad con las recomendaciones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental).

35. Después de la terminación de la fase oral, la Sala Especial se reunió para deliberar, del 1 al 10 de noviembre de 2022.

## **B. *Causa relativa al buque “Heroic Idun (Islas Marshall c. Guinea Ecuatorial), pronta liberación***

36. El 10 de noviembre de 2022, las Islas Marshall presentaron una solicitud, en virtud del artículo 292 del Convenio, en la cual pedían la pronta liberación del buque “Heroic Idun” (un petrolero de motor que enarbolaba pabellón de las Islas Marshall) y de sus 26 tripulantes.

37. Según la solicitud, el 12 de agosto de 2022, cuando el “Heroic Idun” se encontraba en la zona económica exclusiva de Santo Tomé y Príncipe, el buque de la Marina de Guinea Ecuatorial “Capitán David” se le acercó y le pidió que parara el motor. El “Heroic Idun” recibió instrucciones de seguir al “Capitan David” hasta Malabo y, a continuación, se le ordenó anclar en la zona de fondeo de Luba, en la costa de la isla de Bioko, donde quedó detenido. De acuerdo con la solicitud, se desembarcó al capitán y a 14 miembros de la tripulación y se los trasladó a un local de propiedad del Gobierno, mientras que los 11 miembros restantes de la tripulación fueron retenidos en el buque.

38. De conformidad con el artículo 112, párrafo 3, del Reglamento, el 11 de noviembre de 2022 el Presidente del Tribunal dictó un auto en el cual fijaba que la audiencia pública se iniciaría el 24 de noviembre de 2022.

39. Mediante carta de fecha 14 de noviembre de 2022, el representante de las Islas Marshall presentó información actualizada al Tribunal en relación con el “Heroic Idun” y su tripulación, según la cual, el 11 de noviembre de 2022, Guinea Ecuatorial

había cedido el Buque y su tripulación a la jurisdicción, el control y la custodia de Nigeria. Además declaró que en vista de esos acontecimientos, era de lamentar que la solicitud de pronta liberación por las Islas Marshall ya no fuera pertinente y que, en consecuencia, las Islas Marshall se veían obligadas a suspender el procedimiento.

40. En la carta, el agente solicitaba al Tribunal que tomase dicha correspondencia como una notificación formal de desistimiento del procedimiento en cuestión, de conformidad con el artículo 106 1) del Reglamento del Tribunal. Al momento de presentar esta carta, el Gobierno de Guinea Ecuatorial no había intervenido en las actuaciones.

41. De conformidad con el artículo 106, párrafo 1, del Reglamento, el Presidente del Tribunal dictó un auto el 15 de noviembre de 2022, por medio del cual decidió que se archivase el procedimiento iniciado el 10 de noviembre de 2022 por las Islas Marshall contra Guinea Ecuatorial y ordenó la eliminación del asunto de la lista de causas.

**C. *Solicitud de una opinión consultiva presentada por la Comisión de Pequeños Estados Insulares sobre el Cambio Climático y el Derecho Internacional (Solicitud de opinión consultiva presentada al Tribunal)***

42. En su tercera reunión, celebrada el 26 de agosto de 2022, la Comisión de Pequeños Estados Insulares sobre el Cambio Climático y el Derecho Internacional decidió solicitar al Tribunal una opinión consultiva sobre lo siguiente:

¿Cuáles son las obligaciones específicas de los Estados partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, incluidas en virtud de la Parte XII, con miras a:

a) Prevenir, reducir y controlar la contaminación del medio marino en relación con los efectos nocivos derivados o que pueden derivarse del cambio climático, incluido el calentamiento de los océanos y la elevación del nivel del mar, así como la acidificación de los océanos, provocados por las emisiones antropogénicas de gases de efecto invernadero a la atmósfera, y

b) Proteger y preservar el medio marino en relación con los efectos del cambio climático, incluido el calentamiento de los océanos y la elevación del nivel del mar, y la acidificación de los océanos?

43. Esta decisión se adoptó de conformidad con el artículo 2, párrafo 2, del Acuerdo para el establecimiento de la Comisión de Pequeños Estados Insulares sobre el Cambio Climático y el Derecho Internacional, que establece que “la Comisión está autorizada a solicitar opiniones consultivas al Tribunal sobre cualquier cuestión jurídica dentro del ámbito de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 1982, de conformidad con el artículo 21 del Estatuto del Tribunal y el artículo 138 de su Reglamento”.

44. Mediante carta de 12 de diciembre de 2022, los Copresidentes de la Comisión transmitieron al Tribunal la solicitud de una opinión consultiva. La solicitud se presentó a la Secretaría el 12 de diciembre de 2022 y se inscribió en la lista de causas con el número 31.

45. El 16 de diciembre de 2022, el Presidente del Tribunal dictó un auto sobre el desarrollo de las actuaciones y fijó el 16 de mayo de 2023 como fecha límite para que los Estados partes en la Convención, la Comisión y las demás organizaciones intergubernamentales enumeradas en el anexo del auto presentaran escritos sobre las cuestiones sometidas al Tribunal con miras a que este emitiera una opinión consultiva.

## VII. Asuntos jurídicos

46. Durante el período que abarca el informe, el Tribunal dedicó parte de sus períodos de sesiones 53º y 54º al examen de cuestiones jurídicas y judiciales. En ese sentido, el Tribunal examinó diversas cuestiones jurídicas relacionadas con su competencia, su Reglamento y sus procedimientos judiciales. El examen fue realizado tanto por el Tribunal como por sus salas. A continuación se indican algunos de los temas tratados.

### A. Competencia del Tribunal

47. Durante el período que abarca el informe, el Tribunal tomó nota de la información presentada por la Secretaría sobre el estado de las declaraciones formuladas con arreglo a los artículos 287 y 298 de la Convención.

### B. Novedades relacionadas con el derecho del mar

48. Durante el período que abarca el informe, el Tribunal examinó informes preparados por la Secretaría sobre las novedades relacionadas con el derecho del mar.

### C. Salas

49. Durante el período que abarca el informe, las salas del Tribunal celebraron reuniones en las que examinaron informes preparados por la Secretaría sobre asuntos de su competencia.

## VIII. Respuesta a la pandemia de enfermedad por coronavirus

50. A la luz de la nueva normativa relacionada con la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en Hamburgo, el Tribunal levantó las medidas de salud y seguridad que se venían aplicando a los locales del Tribunal desde 2020, con efecto a partir del 2 de mayo de 2022.

## IX. Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades

51. El Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades del Tribunal Internacional del Derecho del Mar fue aprobado por la Séptima Reunión de los Estados Partes el 23 de mayo de 1997. El Acuerdo se abrió a la firma durante 24 meses, a partir del 1 de julio de 1997<sup>3</sup>, y entró en vigor el 30 de diciembre de 2001, 30 días después de la fecha de depósito del décimo instrumento de ratificación o adhesión. Al 31 de diciembre de 2022, 41 Estados habían ratificado el Acuerdo o se habían adherido a él.

## X. Relaciones con las Naciones Unidas

52. En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General, mediante su resolución [51/204](#), de 17 de diciembre de 1996, concedió la condición de observador al Tribunal.

<sup>3</sup> [SPLOS/24](#), párr. 27.

53. El 8 de diciembre de 2022, el Presidente del Tribunal pronunció una declaración en la sesión plenaria de la Asamblea General con motivo del 40º aniversario de la aprobación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar<sup>4</sup>. En dicha declaración, elogió el espíritu de reconocimiento del derecho internacional y de cooperación, prevaleciente entre los Estados, que había conducido a la aprobación de la Convención. Asimismo, señaló que, en el curso de su historia, el Tribunal había contribuido tanto a la solución de las controversias que se le habían sometido como al desarrollo del derecho del mar en toda la gama de cuestiones jurídicas abarcadas por la Convención. También hizo observaciones sobre la pertinencia de la Convención para hacer frente a los nuevos retos y a las circunstancias cambiantes en el ámbito del derecho del mar, así como sobre el papel que podía desempeñar el Tribunal a ese respecto. También realizaron intervenciones el Presidente de la Asamblea General, Csaba Kőrösi; el Secretario General de las Naciones Unidas, António Guterres; el Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, Michael Lodge; y el Presidente de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, Adnan Rashid Nasser Al-Azri.

54. El 9 de diciembre de 2022, en una sesión plenaria de la Asamblea General, el Presidente del Tribunal formuló una declaración en relación con el tema 72 a) del programa, relativo a los océanos y el derecho del mar<sup>5</sup>. En su declaración, hizo una sinopsis de la labor judicial del Tribunal y proporcionó información actualizada sobre los acontecimientos que habían tenido lugar desde la sesión anterior de la Asamblea, en particular en la *Controversia relativa a la delimitación de la frontera marítima entre Mauricio y Maldivas en el océano Índico (Mauricio/Maldivas)*, la *Causa relativa al buque San Padre Pio (núm. 2) (Suiza/Nigeria)* y la *Causa relativa al buque "Heroic Idun" (Islas Marshall c. Guinea Ecuatorial), pronta liberación*. El Presidente también proporcionó información a la Asamblea sobre las actividades de creación de capacidad del Tribunal.

## XI. Acuerdo de sede

55. El Acuerdo entre el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la República Federal de Alemania relativo a la Sede del Tribunal se firmó el 14 de diciembre de 2004. El 18 de octubre de 2000 se concertó el Acuerdo entre el Tribunal y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre la Ocupación y el Uso de los Locales del Tribunal Internacional del Derecho del Mar en la Ciudad Libre y Hanseática de Hamburgo.

56. Durante el período que abarca el informe, la Secretaría, en cooperación con las autoridades federales de Alemania encargadas de los edificios, introdujo varias mejoras en el equipamiento y los sistemas del Tribunal. En particular, las autoridades federales encargadas de los edificios completaron la sustitución del equipo audiovisual de la sala principal del Tribunal, que estará en pleno funcionamiento a partir de enero de 2023.

---

<sup>4</sup> El texto de la declaración se puede consultar en el sitio web del Tribunal en [www.itlos.org](http://www.itlos.org) y [www.tidm.org](http://www.tidm.org).

<sup>5</sup> El texto de la declaración se puede consultar en el sitio web del Tribunal en [www.itlos.org](http://www.itlos.org) y [www.tidm.org](http://www.tidm.org).

## **XII. Finanzas**

### **A. Asuntos presupuestarios**

#### **1. Presupuesto del Tribunal para 2023-2024**

57. La propuesta presupuestaria para 2023-2024 (SPLOS/32/5), aprobada por el Tribunal en su 53<sup>er</sup> período de sesiones, se presentó a la 32<sup>a</sup> Reunión de los Estados Partes. La propuesta presupuestaria, con un monto ajustado de 23.443.900 euros, se basaba en un criterio evolutivo y en el principio de crecimiento nulo.

58. El 15 de junio de 2022, la Reunión de los Estados Partes aprobó el presupuesto para el ejercicio 2023–2024 propuesto por el Tribunal, por un importe de 23.443.900 euros.

#### **2. Informe sobre cuestiones presupuestarias relativas al ejercicio económico 2021**

59. En su 53<sup>er</sup> período de sesiones, el Tribunal examinó el informe sobre cuestiones presupuestarias para el ejercicio económico de 2021, presentado por la Secretaria, (SPLOS/32/3). Tras su examen por el Tribunal, el informe se sometió a la consideración de la 32<sup>a</sup> Reunión de los Estados Partes. El informe incluía el informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente a 2021 y un informe sobre las medidas adoptadas con arreglo al Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal (devolución del superávit de caja del ejercicio económico 2019-2020; inversión de los fondos del Tribunal; y establecimiento de fondos fiduciarios en virtud del artículo 6.5 del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal).

#### **3. Situación del flujo de efectivo**

60. En sus períodos de sesiones 53<sup>o</sup> y 54<sup>o</sup>, el Tribunal tomó nota de la información presentada por la Secretaria acerca de la situación del flujo de efectivo del Tribunal.

### **B. Estado de las cuotas**

61. Al 31 de diciembre de 2022, 124 Estados partes habían pagado sus cuotas al presupuesto para el ejercicio 2021-2022, por un total de 23.168.577 euros, mientras que 44 Estados partes no habían realizado ningún pago relativo a sus cuotas para dicho ejercicio. El saldo de las cuotas pendientes de pago correspondientes al ejercicio presupuestario 2021-2022 era de 986.423 euros. Se acreditó a las cuotas correspondientes a 2023 la suma de 4.753.285 euros.

62. Además, al 31 de diciembre de 2022, seguían pendientes de pago cuotas correspondientes a los presupuestos del Tribunal para los ejercicios presupuestarios 1996/1997 a 2019-2020 por valor de 433.963 euros.

63. Al 31 de diciembre de 2022, el saldo de las cuotas pendientes de pago respecto del presupuesto general del Tribunal era de 1.420.386 euros. En julio de 2022, la Secretaria envió a los Estados partes notas verbales relativas a las cuotas fijadas para 2023 del presupuesto del Tribunal para el ejercicio 2023-2024, en las que también se incluía información sobre las cuotas pendientes de pago correspondientes a los presupuestos anteriores.

### C. Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada

64. El Reglamento Financiero del Tribunal, aprobado por la 13ª Reunión de los Estados Partes el 12 de junio de 2003, entró en vigor el 1 de enero de 2004<sup>6</sup>. El 9 de diciembre de 2020, la 30ª Reunión de los Estados Partes aprobó enmiendas al Reglamento Financiero del Tribunal, que figuran en el anexo del documento [SPLOS/30/6](#) y que entraron en vigor el 1 de enero de 2021 ([SPLOS/30/16](#)).

65. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 a) del Reglamento Financiero, el Tribunal, en su 17º período de sesiones, aprobó la Reglamentación Financiera Detallada, que fue presentada a la 14ª Reunión de los Estados Partes para su examen. La Reunión tomó nota de la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal, que, de conformidad con la regla 114.1, entró en vigor el 1 de enero de 2005<sup>7</sup>.

66. De conformidad con el artículo 14.2 del Reglamento Financiero, la 31ª Reunión de los Estados Partes aprobó el 24 de junio de 2021 las enmiendas a la Reglamentación Financiera Detallada propuestas por el Tribunal ([SPLOS/31/8](#)). La Reglamentación Financiera Detallada enmendada entró en vigor el 1 de enero de 2021 y se aplica al ejercicio económico 2021 y a los ejercicios económicos posteriores.

67. Con arreglo al artículo 12.1 del Reglamento Financiero, la 30ª Reunión de los Estados Partes nombró auditor del Tribunal para los ejercicios económicos 2021-2024 a la firma BDO AG Wirtschaftsprüfungsgesellschaft.

### D. Informe del auditor externo correspondiente al ejercicio económico 2021

68. La Secretaría presentó los resultados de la auditoría del ejercicio económico de 2021 en el 53º período de sesiones del Tribunal. La Comisión de Presupuesto y Finanzas tomó nota de la opinión del auditor de que los estados financieros del ejercicio económico 2021 se habían preparado, en todos los aspectos sustantivos, de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal. El Tribunal tomó nota del informe de auditoría correspondiente al ejercicio económico 2021 ([SPLOS/32/4](#)) y solicitó que el informe se presentara a la 32ª Reunión de los Estados Partes. La 32ª Reunión de los Estados Partes tomó nota con satisfacción del informe del auditor externo ([SPLOS/32/15](#), párr. 30).

### E. Fondos fiduciarios y donaciones

69. De conformidad con la resolución [55/7](#), relativa a los océanos y el derecho del mar, aprobada por la Asamblea General el 30 de octubre de 2000, el Secretario General estableció un fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para prestar asistencia a los Estados en relación con las controversias que ha de dirimir el Tribunal. Según la información facilitada por la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de las Naciones Unidas, los estados financieros del fondo fiduciario presentaban un saldo de 211.162,32 dólares de los Estados Unidos al 31 de diciembre de 2022.

70. Además, el Secretario del Tribunal ha establecido los siguientes fondos fiduciarios en virtud del artículo 6.5 del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal: el fondo fiduciario de The Nippon Foundation, el

<sup>6</sup> Reglamento Financiero del Tribunal, artículo 14.1.

<sup>7</sup> El Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal figuran en el documento [SPLOS/120](#).

fondo fiduciario para el derecho del mar, el fondo fiduciario del Instituto de Estudios Internacionales de China (cerrado en 2018), el fondo fiduciario para el 20º aniversario (cerrado en 2017) y una cuenta especial para un futuro taller dirigido a asesores jurídicos.

71. El fondo fiduciario de The Nippon Foundation se estableció en 2007 a raíz de una donación concedida ese año por la fundación para financiar la participación de becarios en un programa de creación de capacidad y formación en materia de solución de controversias con arreglo a la Convención. Durante el período 2007-2022, the Nippon Foundation realizó contribuciones al fondo fiduciario por valor de 3.590.240 euros. Al 31 de diciembre de 2022, el saldo del activo neto/patrimonio neto era de 100.606 euros.

72. El fondo fiduciario para el derecho del mar se estableció en 2010, en virtud de una decisión adoptada por el Tribunal en su 28º período de sesiones. El mandato del fondo fiduciario fue aprobado por el Tribunal y presentado para su examen a la 20ª Reunión de los Estados Partes. El fondo fiduciario tiene por objeto promover el desarrollo de los recursos humanos en los países en desarrollo en el ámbito del derecho del mar y los asuntos marítimos en general. Las contribuciones al fondo fiduciario se destinan a prestar asistencia financiera a los solicitantes de países en desarrollo para que participen en el programa de pasantías y la academia de verano del Tribunal, así como a organizar talleres regionales. Se invita a los Estados, las organizaciones y organismos intergubernamentales, las instituciones nacionales, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones financieras internacionales, así como a las personas naturales y jurídicas, a que hagan contribuciones voluntarias financieras o de otra índole al fondo fiduciario. Entre 2009 y 2021 se recibieron varias contribuciones al fondo fiduciario de diferentes fuentes (el Instituto Marítimo de Corea, el Gobierno de China, el Gobierno de Chipre y Korwind). Durante el ejercicio económico de 2022, se recibieron dos contribuciones del Instituto Marítimo de Corea por un total de 31.000 euros, una contribución del Gobierno de Chipre por valor de 15.000 euros, una contribución del Gobierno de Francia por valor de 10.000 euros y una contribución del Fondo Fiduciario de la República de Corea por valor de 30.000 euros. Al 31 de diciembre de 2022, el saldo del activo neto/patrimonio neto era de 282.320 euros.

73. El Tribunal recibió contribuciones voluntarias del Gobierno de la República de Corea por un monto de 195.595 dólares de los Estados Unidos en 2020, de 176.033 dólares de los Estados Unidos en 2021 y de 200.000 dólares en 2022. Según el documento conceptual sobre la utilización de las contribuciones voluntarias al Tribunal aprobado el 9 de marzo de 2020, las contribuciones se deben utilizar para la creación de capacidad de los asesores jurídicos en la esfera de la solución de controversias internacionales en asuntos relacionados con el derecho del mar. De conformidad con el artículo 6.5 del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal, se abrió una cuenta bancaria especial en euros en el Deutsche Bank para un taller dirigido a asesores jurídicos patrocinado por la República de Corea. Las contribuciones cubrieron los gastos de participación en el taller, que se celebró en los locales del Tribunal del 11 al 16 de septiembre de 2022, de profesionales de alto nivel encargados de la adopción de decisiones relacionadas con el derecho del mar (véase el párr. 109). Al 31 de diciembre de 2022, el saldo del activo neto/patrimonio neto era de 227.268 euros.

### **XIII. Cuestiones administrativas**

74. Durante el período que abarca el informe, las comisiones del Tribunal examinaron diversas cuestiones administrativas en el ámbito de sus actividades. A continuación se exponen algunas de esas cuestiones.

#### **A. Estatuto y Reglamento del Personal**

75. A fin de garantizar la compatibilidad entre el Estatuto del Personal del Tribunal y el régimen común de sueldos, subsidios y prestaciones de las Naciones Unidas, como se establece en la cláusula 12.6 del Estatuto del Personal, el Tribunal aprobó, en el período a que se refiere el informe, las recomendaciones de la Comisión de Personal y Administración acerca de las enmiendas al Estatuto del Personal relativas al Anexo I del Estatuto (escala de sueldos del personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores).

76. Durante el período que abarca el informe, a la luz de la recomendación de la Comisión de Personal y Administración, el Tribunal tomó nota de las enmiendas al Reglamento del Personal del Tribunal relativas al Apéndice A (remuneración pensionable del personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores), el Apéndice B (escala salarial del personal del Cuadro de Servicios Generales) y el Apéndice G (derecho al subsidio de educación) del Reglamento de Personal. Conforme a las cláusulas 12.2, 12.3 y 12.4 del Estatuto del Personal, las enmiendas al Reglamento del Personal, que se habían aplicado con carácter provisional, entraron plenamente en vigor el 1 de enero de 2023.

#### **B. Contratación de personal**

77. En 2022, el Tribunal contrató personal para los puestos de Traductor y Revisor Superior/Jefe de los Servicios de Idiomas (P-5), Jefe de Personal y Edificios (P-4), Traductor/Revisor de Inglés (P-4), Oficial Jurídico (P-3), Oficial de Gestión de Instalaciones y Seguridad de Edificios (P-2) y Asistente Personal del Presidente (G-7). A finales de 2022 estaba en marcha el proceso de contratación para el puesto de Oficial Jurídico Adjunto (P-2).

78. En el anexo I del presente informe figura una lista del personal de la Secretaría al 31 de diciembre de 2022.

79. Se contrató personal temporario para prestar asistencia al Tribunal en sus períodos de sesiones 53<sup>er</sup> y 54<sup>o</sup> y en las deliberaciones en la causa núm. 28.

80. La Secretaría cuenta con 38 puestos, 18 de los cuales pertenecen al Cuadro Orgánico y categorías superiores.

81. De conformidad con la cláusula 4.2 del Estatuto del Personal, la contratación del personal del Cuadro Orgánico, con excepción del personal lingüístico, se rige por el principio de distribución geográfica equitativa. Según dicha cláusula:

La consideración primordial que se tendrá en cuenta al nombrar, trasladar o ascender al personal será la necesidad de asegurar el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad. Se dará debida consideración también a la importancia de contratar el personal en forma de que haya la más amplia representación geográfica posible.

82. Habida cuenta de la reducida dotación de personal de la Secretaría del Tribunal, se ha seguido un enfoque regional flexible a este respecto. El Tribunal ha adoptado medidas para que los anuncios de vacantes de puestos en el Cuadro Orgánico se

difundan de manera que se logre la más amplia representación geográfica posible en la contratación de personal. La información sobre las vacantes se transmite a las embajadas de los Estados partes en la Convención en Berlín y a las misiones permanentes en Nueva York. La información también se publica en el sitio web del Tribunal y en las cuentas de los medios sociales del Tribunal (Twitter, LinkedIn) y se difunde a la Sede de las Naciones Unidas y a los organismos especializados.

83. Aunque el principio de la distribución geográfica no se aplica a la contratación de personal del Cuadro de Servicios Generales, el Tribunal también ha procurado contratar a ese personal de manera que haya la más amplia representación geográfica posible.

### **C. Programa de Funcionarios Subalternos del Cuadro Orgánico**

84. En su 52º período de sesiones, celebrado el 30 de septiembre de 2021, el Tribunal estableció un programa de Funcionarios Subalternos del Cuadro Orgánico para que los jóvenes profesionales prestaran servicios en la Oficina Jurídica de la Secretaría del Tribunal o en otros departamentos de la Secretaría, según fuera necesario. El programa se rige por las directrices relativas al programa de Funcionarios Subalternos del Cuadro Orgánico del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, aprobadas por el Tribunal. El personal subalterno del Cuadro Orgánico será contratado en virtud de memorandos de entendimiento celebrados entre el Tribunal y los Estados participantes<sup>8</sup>. El 1 de diciembre de 2022, se firmó un memorando de entendimiento entre el Tribunal y el Gobierno de China relativo al Programa de Funcionarios Subalternos del Cuadro Orgánico.

### **D. Comité de Pensiones del Personal**

85. A raíz de una propuesta del Tribunal, la 16ª Reunión de los Estados Partes decidió que se estableciera un Comité de Pensiones del Personal con la siguiente composición: a) un miembro titular y un suplente designados por la Reunión; b) un miembro titular y un suplente nombrados por el Secretario; y c) un miembro titular y un suplente elegidos por el personal. Los miembros titulares y suplentes tienen un mandato de tres años.

86. El 15 de junio de 2022, la 32ª Reunión de los Estados Partes aprobó una decisión por la que prorrogaba el nombramiento de Indonesia como miembro titular y del Canadá como miembro suplente del Comité de Pensiones del Personal por un mandato de tres años a partir del 1 de enero de 2023 (SPLOS/32/13).

### **E. Clases de idiomas en el Tribunal**

87. En 2022 se impartieron clases de francés e inglés al personal de la Secretaría.

## **XIV. Edificios y sistemas electrónicos**

### **A. Acuerdos relativos a los edificios y nuevas necesidades**

88. En los períodos de sesiones 53º y 54º, la Secretaria presentó informes sobre los acuerdos relativos a los edificios y la utilización de los locales del Tribunal. La

---

<sup>8</sup> En el sitio web del Tribunal ([www.itlos.org](http://www.itlos.org) y [www.tidm.org](http://www.tidm.org)) se pueden consultar el texto de las directrices y un modelo de memorando de entendimiento.

Secretaría preparó los informes para que los examinaran la Comisión de Edificios y Sistemas Electrónicos y el Tribunal con el fin de mejorar las condiciones de trabajo en el Tribunal.

## **B. Utilización de los locales y acceso del público**

89. Durante 2022 se llevaron a cabo los siguientes eventos en los locales del Tribunal:

a) Taller inaugural para asesores jurídicos (patrocinado por la República de Corea), del 11 al 16 de septiembre de 2022 (véase el párr. 109);

b) Academia de verano de la Fundación Internacional para el Derecho del Mar, del 7 de agosto al 2 de septiembre de 2022.

90. Debido a la pandemia de COVID-19, el acceso a los locales para el público en general había estado restringido desde el 19 de marzo de 2020. A partir del 1 de abril de 2022, se fue reabriendo paulatinamente, lo cual permitió que el programa de visitas guiadas presenciales al Tribunal volviera a funcionar de manera regular. Además, se ofrecieron visitas virtuales y presentaciones a estudiantes y profesionales del derecho que no pudieron viajar a Hamburgo.

## **XV. Servicios de biblioteca y archivos**

91. En los períodos de sesiones 53° y 54°, la Secretaría presentó informes sobre diversas cuestiones relativas a la Biblioteca, como las colecciones y el sistema integrado de gestión. La Secretaría también presentó informes sobre las bases de datos y las colecciones de los archivos.

92. En el anexo II del presente informe figura una lista de donantes a la Biblioteca.

## **XVI. Publicaciones**

93. Durante el período que abarca el informe, la Comisión de Biblioteca, Archivos y Publicaciones y el Tribunal examinaron el estado de las publicaciones del Tribunal.

94. En 2022 se publicaron los siguientes volúmenes:

a) *Pleadings, Minutes of Public Sitings and Documents 2019 (vol. 29)*;

b) *Pleadings, Minutes of Public Sitings and Documents 2021 (vol. 30)*;

c) *Pleadings, Minutes of Public Sitings and Documents 2021 (vol. 31)*;

d) *Reports of Judgments, Advisory Opinions and Orders 2020-2021 (vol. 19)*;

e) *Yearbook 2021 (vol. 25)*.

## **XVII. Relaciones públicas**

95. Durante el período que abarca el informe, la Comisión de Relaciones Públicas examinó varias medidas para ofrecer y difundir información sobre la labor del Tribunal y la participación de representantes del Tribunal en reuniones internacionales sobre asuntos jurídicos.

96. El Tribunal dio a conocer su labor por medio de su sitio web, comunicados de prensa y exposiciones informativas de la Secretaría, así como mediante la distribución de sus sentencias, providencias y publicaciones.

97. Se puede acceder al sitio web del Tribunal en las siguientes direcciones: [www.itlos.org](http://www.itlos.org) (inglés) y [www.tidm.org](http://www.tidm.org) (francés). En el sitio web pueden consultarse las sentencias y providencias del Tribunal y las actas literales de las audiencias, así como información de otra índole sobre el Tribunal.

98. Asimismo, en 2022 los magistrados y el personal de la Secretaría pronunciaron conferencias y publicaron trabajos sobre la labor del Tribunal.

## **XVIII. Actividades de creación de capacidad realizadas**

99. En 2022 se llevaron a cabo actividades de creación de capacidad en relación con la labor del Tribunal.

### **A. Programa de pasantías**

100. El programa de pasantías del Tribunal, establecido en 1997, ofrece a los participantes la oportunidad de adquirir un buen conocimiento de la labor y las funciones del Tribunal. Se ha proporcionado financiación a los candidatos de países en desarrollo para ayudarlos a sufragar los gastos del viaje a Hamburgo y de participación en el programa. El fondo fiduciario para el derecho del mar se utiliza actualmente para prestar asistencia financiera a los pasantes.

101. Al 31 de diciembre de 2022, habían participado en el programa un total de 405 pasantes procedentes de 106 Estados, de los cuales 172 habían recibido financiación.

102. Durante 2022, 15 personas procedentes de 14 Estados (Alemania, Azerbaiyán, Benin, Brasil, China, Côte d'Ivoire, Francia, Filipinas, India, Italia, Macedonia del Norte, República de Moldova, Singapur y Túnez) realizaron pasantías en el Tribunal.

103. En el sitio web del Tribunal figura información sobre el programa y un formulario de candidatura en línea.

### **B. Programa de creación de capacidad y formación**

104. En 2022 se organizó por 16ª vez, con el apoyo de The Nippon Foundation, un programa de creación de capacidad y formación en materia de solución de controversias con arreglo a la Convención. La beca de The Nippon Foundation se estableció en 2007 con el propósito de apoyar la creación de capacidad y la formación de los becarios y ayudarlos a sufragar los gastos de participación en el programa. Los participantes en dicho programa asisten a conferencias sobre temas relacionados con el derecho del mar y el derecho marítimo y a cursos de formación sobre negociación y delimitación. También realizan visitas a instituciones cuya labor está relacionada con el derecho del mar, el derecho marítimo y la solución de controversias. Al mismo tiempo, llevan a cabo investigaciones a título individual sobre diversos temas. Se puede obtener información sobre el programa dirigiéndose a la Secretaría y en el sitio web del Tribunal.

105. En la actualidad, participan en el programa 2022/23 personas nacionales de Bangladesh, Guinea-Bissau, la India, Nigeria, Panamá y Ucrania (julio 2022-marzo 2023).

### **C. Talleres regionales organizados**

106. El Tribunal ha organizado una serie de talleres en distintas regiones del mundo sobre la solución de controversias relacionadas con el derecho del mar. El propósito de estos talleres es de dar a conocer a los expertos gubernamentales encargados de las cuestiones marítimas y del derecho del mar los procedimientos de solución de controversias que figuran en la parte XV de la Convención, haciendo especial hincapié en la competencia del Tribunal y en las normas procesales aplicables a las causas que le son sometidas.

107. Los días 2 y 3 de junio de 2022, el Tribunal organizó en Malta, en cooperación con el Instituto de Derecho Marítimo Internacional y con el apoyo financiero de Chipre y el Instituto Marítimo de Corea, un taller sobre el tema “El papel del Tribunal Internacional del Derecho del Mar en la solución de controversias relativas al derecho del mar”. Asistieron al taller representantes de seis Estados de la región, a saber: Albania, Chipre, Egipto, Grecia, Italia y Malta.

### **D. Academia de verano**

108. La Fundación Internacional para el Derecho del Mar celebró la 14ª academia de verano en los locales del Tribunal, del 7 de agosto al 2 de septiembre de 2022, sobre el tema “La promoción de la gobernanza de los océanos y la solución pacífica de controversias”. En total, 40 participantes de 30 países asistieron a conferencias sobre temas relativos al derecho del mar y el derecho marítimo. Las conferencias fueron impartidas por magistrados del Tribunal y la Secretaría, así como expertos, profesionales, representantes de organizaciones internacionales y científicos.

### **E. Taller para asesores jurídicos (patrocinado por la República de Corea)**

109. El Tribunal, con el apoyo financiero de la República de Corea (véase el párr. 73), celebró del 11 al 16 de septiembre de 2022 en la sede del Tribunal el primer taller para asesores jurídicos sobre la solución de controversias internacionales en asuntos relacionados con el derecho del mar. El objetivo del taller era familiarizar a los asesores jurídicos, en particular de los países en desarrollo, con los mecanismos de solución de controversias en el ámbito de la Convención y dar a conocer el procedimiento y la práctica del Tribunal. El taller inaugural estaba destinado a asesores jurídicos de los pequeños Estados insulares en desarrollo de Asia Sudoriental y el Pacífico. En el taller participaron representantes de los 18 Estados siguientes: Brunei Darussalam, Camboya, Fiji, Filipinas, Indonesia, Islas Cook, Kiribati, Malasia, Myanmar, Nauru, Papua Nueva Guinea, República Democrática Popular Lao, Singapur, Tailandia, Timor-Leste, Tonga, Vanuatu y Viet Nam. Las conferencias fueron impartidas por el Presidente y el Vicepresidente del Tribunal, magistrados del Tribunal y la Secretaría, así como por experimentados profesionales de órganos jurisdiccionales internacionales y destacados académicos en la materia.

**Anexo I****Información sobre el personal (2022)****A. Cuadro Orgánico y categorías superiores**

<i>Nombre</i>	<i>Título</i>	<i>País de nacionalidad</i>	<i>Categoría del puesto</i>	<i>Categoría del titular</i>
Hinrichs Oyarce, Ximena	Secretaria	Chile	SSG	SSG
Ollivier, Antoine	Secretario Adjunto	Francia	D-2	D-2
Füracker, Matthias	Oficial Jurídico Superior/Jefe de la Oficina Jurídica	Alemania	P-5	P-5
Gaultier, Léonard	Traductor Superior/Revisor, Jefe de los Servicios de Idiomas	Francia	P-5	P-5
Savadogo, Louis	Oficial Jurídico	Burkina Faso	P-4	P-4
Mizerska-Dyba, Elzbieta	Jefa de Biblioteca y Archivos	Polonia	P-4	P-4
Gbadoe, Alfred	Oficial de Sistemas de Información	Alemania	P-4	P-4
Ritter, Roman	Jefe de Presupuesto y Finanzas	Alemania	P-4	P-4
Burke, Naomi	Oficial Jurídico	Irlanda	P-4	P-4
Vorbeck, Antje	Jefa de Personal y Edificios	Alemania	P-4	P-3
Pak, Joomi	Traductor/Revisor (inglés)	Francia	P-4	P-4
Rostan, Jean-Luc	Traductor (francés)	Francia	P-3	P-3
Benatar, Marco	Oficial Jurídico	Sudáfrica	P-3	P-3
Ritter, Julia	Oficial de Prensa <sup>a</sup>	Reino Unido	P-2	P-2
Buergers-Vereshchak, Svitlana	Oficial Administrativa Adjunta (Contribuciones/Presupuesto)	Ucrania	P-2	P-2
Berberovic, Dejan	Archivero Adjunto	Bosnia y Herzegovina	P-2	P-2
Vacante	Oficial Jurídico Adjunto		P-2	
Steenkamp, Robert	Oficial Adjunto de Prensa <sup>a</sup>	Sudáfrica	P-2	P-2
Bothe, Andreas	Oficial de Seguridad y Gestión de Instalaciones de Edificios	Alemania	P-2	P-2

*Abreviaciones:* SSG = Subsecretario General.

*Nota:* El número de puestos asciende a 18.

<sup>a</sup> Puesto a jornada parcial del 50 %.

## B. Cuadro de Servicios Generales

<i>Nombre</i>	<i>Título</i>	<i>País de nacionalidad</i>	<i>Categoría del puesto</i>	<i>Categoría del titular</i>
Rabe, Nicolai <sup>a</sup>	Coordinador de Edificios	Alemania	G-7	G-7
Egert, Anke	Auxiliar de Publicaciones/Auxiliar Personal (Secretaría)	Alemania	G-7	G-7
Winkelmann, Jacqueline	Auxiliar Administrativa (Adquisiciones)	Alemania	G-7	G-7
Mba, Patrice	Auxiliar de Sistemas de Información	Camerún	G-7	G-7
Albiez, Berit	Auxiliar de Idiomas/Apoyo Judicial	Alemania	G-7	G-7
Goldhagen, Sylvia	Asistente Personal (Presidente)	Alemania	G-7	G-7
Naegler, Thorsten	Auxiliar de Finanzas	Alemania	G-6	G-6
Karanja, Elizabeth	Auxiliar administrativa	Kenya	G-6	G-6
Koch, Béatrice	Auxiliar jurídica	Francia	G-6	G-6
Bartlett, Emma	Auxiliar de Personal	Reino Unido	G-6	G-6
Heim, Svenja	Auxiliar de Biblioteca	Alemania	G-6	G-6
Gómez Ramírez, Sebastián	Auxiliar Administrativo (Finanzas)	Alemania	G-6	G-6
Rouault, Stéphanie	Auxiliar de Idiomas/Apoyo Judicial	Francia	G-6	G-6
Fusiek, Christoph	Auxiliar de Finanzas (Cuentas por Pagar)	Alemania	G-5	G-5
Schneider, Inga	Auxiliar Administrativa <sup>a</sup>	Alemania	G-5	G-5
Fislage, Sylvie	Asistente Personal (Secretario Adjunto)	Francia	G-5	G-5
Banerjee, Mita	Auxiliar Administrativa	Alemania	G-5	G-5
Duddek, Sven	Auxiliar Superior Administrativo y de Seguridad	Alemania	G-5	G-5
Aziamble, Papagne	Auxiliar Superior Administrativo y de Seguridad	Togo	G-5	G-5
Ntinugwa, Chuks	Auxiliar Administrativo y de Seguridad	Alemania	G-4	G-4

*Nota:* El número de puestos asciende a 20.

<sup>a</sup> Al 31 de diciembre de 2022, sobre la base de una asignación temporal.

<sup>b</sup> Puesto a jornada parcial del 80 % para el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 30 de septiembre de 2023.

**Anexo II****Lista de donantes a la Biblioteca del Tribunal Internacional del Derecho del Mar al 31 de diciembre de 2022**

Kingsley U. Ekwere, Universidad de Uyo, Uyo (Nigeria)

Corte Interamericana de Derechos Humanos, San José (Costa Rica)

Corte Internacional de Justicia, La Haya (Reino de los Países Bajos)

Centro de Investigación de Derecho Internacional y Comparado, Moscú (Federación de Rusia)

Asociación de Derecho Internacional, Delegación de Japón, Tokio

Sociedad Japonesa de Derecho Internacional, Tokio (Japón)

Eduardo Jiménez Pineda, Universidad de Córdoba, Córdoba (España)

Mareverlag, Hamburgo (Alemania)

Declerc Mavinga Ndangi, Mavinga Declerc & Partners, Kinshasa (República Democrática del Congo)

Nico Schrijver, Facultad de Derecho de Leiden, Leiden (Reino de los Países Bajos)

Instituto Walther-Schücking de Derecho Internacional, Universidad de Kiel, Kiel (Alemania)

Organización Mundial del Comercio, Ginebra (Suiza)

---